

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Mi última caja fue Comfandi, pero no tengo los 12 meses como trabajador dependiente, ya que antes estaba afiliada(o) a Comfenalco, necesito el certificado de los aportes de Comfenalco para poderme postular con Comfandi?

Para la postulación al beneficio de desempleo solo se necesita la carta laboral (con fecha retiro, último salario y motivo de retiro) y copia legible ambas caras documento identidad (los documentos PEP, PPT, CE no debe tener fecha de vencimiento inferior a 6 mes), Comfandi realiza validaciones internas y no es necesario adjuntar el certificado de aportes de Comfenalco. No obstante, teniendo en cuenta que para la Caja de Compensación Comfandi validar el tiempo de aportes, debe solicitarse a la Caja de Compensación Comfenalco, que se demora más de 5 días con los que contamos en recibir la información, para agilizar, por favor anexar el certificado de aportes expedido por otras Cajas de Compensación Familiar con fecha de expedición inferior a 30 días calendario a partir de la fecha de radicación de la postulación subsidio y remitido por la CCF respectiva.

2. ¿Dónde puedo solicitar los beneficios del subsidio desempleo?

El beneficio de subsidio desempleo se debe solicitar en la última Caja de Compensación en la que estuvo cotizando el usuario.

3. ¿Quiénes pueden acceder a los beneficios del subsidio desempleo?

- Que su situación laboral haya terminado por cualquier causa o en el caso de ser independiente su contrato haya cumplido con el plazo de duración pactado y no cuente con ningún otro o no cuente con ninguna fuente de ingresos.
- Que hayan realizado aportes durante un año, continuo o discontinuo, a una Caja de Compensación Familiar en el transcurso de los últimos tres años para el caso de dependientes y dos años, continuos o discontinuos, para los independientes.
- Inscribirse en la agencia de empleo de Comfandi y desarrollar la ruta hacia la búsqueda de empleo.
- Estar inscrito en programas de capacitación y re-entrenamiento.

4. ¿Cuáles son los requisitos para el subsidio de desempleo?

Si quieres información sobre los requisitos para acceder al subsidio de desempleo puedes consultar nuestro portal web dando clic [aquí](#)

5. ¿Cuáles son los documentos que se deben adjuntar para solicitar los beneficios del subsidio de desempleo?

- Formulario virtual debidamente diligenciado

- Certificado de cesación de la relación laboral (con fecha retiro, último salario y motivo de retiro)
- Copia legible documento de identidad (los documentos PEP, PPT, CE no debe tener fecha de vencimiento inferior a 6 mes).

6. ¿A qué beneficios puedo acceder con el subsidio de desempleo?

El Mecanismo de Protección al Cesante de la Caja de Compensación Familiar Comfandi, entregará a los postulantes que cumplan con los requisitos los siguientes beneficios:

Desempleado categoría A y B

- Pago de salud y pensión calculado sobre 1 SMMLV, hasta por 6 meses.
- Transferencia económica de 1.5 SMMLV dividido en 4 mensualidades decrecientes
- Capacitación para la reinserción laboral
- Incentivo por ahorro cesantías (Si cuando estabas laborando diligenciaste en tu fondo el formato de Ahorro voluntario y congelaste de tus cesantías mínimo el 10% para utilizar en el momento que quedaras desempleado)

Desempleado categoría C

- Pago de salud y pensión calculado sobre 1 SMMLV, hasta por 6 meses.
- Capacitación para la reinserción laboral
- Incentivo por ahorro cesantías (Si cuando estabas laborando diligenciaste en tu fondo el formato de Ahorro voluntario y congelaste de tus cesantías mínimo el 10% para utilizar en el momento que quedaras desempleado)

7. ¿Cuándo acaban los beneficios del subsidio desempleo?

El pago de los beneficios al desempleado terminará cuando los beneficios se hayan reconocido por 6 meses, cuando el beneficiario establezca nuevamente una relación laboral antes de transcurrir los seis meses o incumpla con las obligaciones contraídas para acceder a los beneficios. En todo caso, serán incompatibles con toda actividad remunerada y con el pago de cualquier tipo de pensión.

8. ¿Qué es el ahorro de cesantías?

Es destinar voluntariamente una parte de las cesantías para épocas de desempleo. Por dicho ahorro, el mecanismo de protección al cesante de Comfandi entregará un beneficio proporcional al ahorro realizado en su fondo de cesantías, si cuando estabas laborando diligenciaste en tu fondo el formato de Ahorro voluntario y congelaste de tus cesantías mínimo el 10% para utilizar en el momento que quedaras desempleado.

9. ¿Cuánto es el ahorro mínimo para acceder al beneficio económico por ahorro de cesantías?

Los trabajadores que decidan acogerse al Mecanismo de Protección al Cesante y devenguen menos de 2 SMMLV, deberán ahorrar de sus cesantías como mínimo el 10%. Mientras que los trabajadores que devenguen más de 2 SMMLV deberán ahorrar de sus cesantías al menos el 25%. Para realizar el ahorro de cesantías, cuando estabas laborando debiste haber diligenciado en tu fondo el formato de Ahorro voluntario y congelaste de tus cesantías mínimo el 10% o 25% para utilizar en el momento que quedaras desempleado.

10. ¿Si soy independiente y aporte 24 meses a caja, que documento debo adjuntar en lugar de la carta laboral?

Debes adjuntar la declaración juramentada con el nombre y número de documento del postulante. Para los trabajadores independientes, la certificación de cesación laboral será la manifestación que realicen bajo declaración juramentada, en link <https://www.comfandi.com.co/personas/subsidios/subsidio-al-desempleo> opción "Documentos de Ayuda" puedes descargar modelo declaración juramentada, diligenciar e ingresar por medio del sistema de subsidio desempleo <https://www.sucursalcomfandi.com/> y adjuntar el documento.

11. He ingresado en diferentes ocasiones a la página web para iniciar la postulación al subsidio de desempleo, pero no se encuentra disponible, como se debe hacer la inscripción.

La página <https://www.sucursalcomfandi.com/> donde se realiza el trámite de postulación o registrar cualquier novedad, está disponible 7X24. Recuerda que una vez hayas tenido la cita con la Psicóloga de Agencia de Empleo de Comfandi, podrás diligenciar el formulario de postulación.

12. ¿Como encuentro la App para descargar al celular para postularme al subsidio de desempleo?

La herramienta digital para el proceso de cita de orientación y postulación al subsidio de desempleo está únicamente disponible por página web.

URL: <https://www.sucursalcomfandi.com/>

13. ¿Ya realicé la solicitud de subsidio de desempleo, cuando lo adjudican?

Al correo electrónico registrado llegara una notificación de aprobación. Se recomienda ingresar a la página web <https://www.sucursalcomfandi.com/> para conocer el estado de la solicitud y estar pendientes de las notificaciones. Comfandi notificara por los canales habilitados que son: correo electrónico y mensaje de texto SMS a tu número de celular.

Debe tener en cuenta que una vez la solicitud se encuentre radicada, se validará el cumplimiento de requisitos artículo 3 de la ley 2225 de 2022, las cajas de compensación deberán verificar, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la petición del subsidio de desempleo y de ser aceptada ingresará en lista de espera para asignación de recursos, ya

que éstos no pueden darse más allá de la capacidad del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC.

Se asignarán los recursos a cada postulante cuando exista partida presupuestal disponible y se adjudicarán de acuerdo con la fecha de radicación de la solicitud, para lo cual te notificaremos a través de tu correo electrónico para informarle el estado de su trámite.

Agradecemos su paciencia y comprensión

14. ¿Ya fui beneficiario del subsidio de emergencia, puedo aplicar también para el beneficio de subsidio de desempleo?

Si el usuario recibió el subsidio de emergencia dentro de los últimos 3 años no podrá postularse para recibir el beneficio de subsidio desempleo.

15. ¿Si ya estoy recibiendo subsidio de emergencia es posible también obtener el subsidio de desempleo, teniendo en cuenta que fue quitado la transferencia económica por emergencia?

No. Para postularse al beneficio de subsidio desempleo NO puede haber recibido el subsidio de emergencia dentro de los últimos 3 años.

16. ¿Después de diligenciar la información en el formulario virtual de postulación se recibe alguna notificación del registro o cómo se puede tener certeza de que la solicitud está en proceso?

Te aparecerá el siguiente mensaje en el aplicativo cuando tu postulación este completa



17. ¿Mi empresa me envió a licencia no remunerada por suspensión de contrato laboral, puede tener el subsidio de desempleo?

Si. Si aplican los usuarios que estén en licencia no remunerada que se encuentren en suspensión temporal involuntario del contrato de trabajo, por las causales de fuerza mayor o caso fortuito y por la suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, hasta por 120 días, previa autorización del Ministerio de Trabajo.

El usuario deberá presentar ante Comfandi:

- Certificación de la empresa donde informe la causal de suspensión del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y el periodo de la suspensión por un término de hasta 120 días, este documento reemplazará la certificación de cesación de la relación laboral.
- Autorización expedida por ministerio de trabajo donde autoriza a la empresa suspender actividades hasta por 120 días.
- Copia legible del documento de identidad del postulante (los documentos PEP, PPT, CE no debe tener fecha de vencimiento inferior a 6 mes).

Únicamente se otorgará beneficios de cotización a salud y pensión, recursos que serán pagados directamente al empleador quien realizó el pago de las cotizaciones de seguridad social durante el periodo de suspensión.

No aplicaría a la transferencia económica de la Ley 2225 de 2022 porque el usuario no es cesante, sino que tiene el contrato suspendido.

18. ¿Descargué el formulario y lo diligencié, pero ahora no me permite cargarlo por la página web, por que otro medio lo puedo enviar para hacer la postulación?

El formulario no se solicita para postularse, el formulario se diligencia en línea y no se debe adjuntar. El único documento que se adjunta es la carta laboral (con fecha retiro, último salario y motivo de retiro) y copia legible del documento de identidad (los documentos PEP, PPT, CE no debe tener fecha de vencimiento inferior a 6 mes).

19. ¿Cuál es el link para llenar el formulario en línea? No hay instrucción ni un link, dice que puedo llenar el formulario en línea, pero no da por dónde. Hay que llamar, cual es direccionamiento, ir a la página Comfandi, no tengo claridad. Yo estoy registrado en la página de servicio de empleo.

El link es <https://www.sucursalcomfandi.com/>

20. Soy beneficiario del subsidio desempleo y requiero cotizar al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión por encima de un (1) SMMLV. ¿Puedo realizarlo?

Si puede realizarlo y debe hacerse con cargo a sus propios recursos, siguiendo el procedimiento que a continuación se señala:

- Radicar novedad a través de la página web <https://comfandi.my.site.com/CentrodePQRS/s/formulario-pqrs> , solicitando planilla PILA del periodo de cotización que usted realizará el pago.
- Con la planilla PILA anterior, acercarse a un operador de pago y realizar el aporte adicional que haría el cesante y que sería un aporte voluntario a salud y pensión para que la cotización quede sobre un monto superior a 1 SMMLV, debe hacerse sobre la Planilla PILA que Comfandi pagó bajo cotizante número 52, para así evitar que en las validaciones se generen rechazos porque se encuentran cotizaciones diferentes a cotizante 52.

21. Soy trabajador retirado de CCF, he realizado aportes como dependiente e independiente. ¿En que calidad de trabajador afiliado retirado debo postularme para acceder a los beneficios del subsidio desempleo?

El trabajador retirado puede postularse en la calidad en la que le alcance para cumplir con los requisitos de aportes, 12 meses continuos o discontinuos como dependiente o 24 meses continuos o discontinuos como independiente en los últimos 3 años. Es decir, que no estaría obligado a postularse en la calidad en que se hubiera dado su última vinculación, sino en aquella que le permita cumplir con el tiempo de aportes. Esta condición la debe seleccionar en el formulario de postulación. Ejemplo: Mi última vinculación es independiente con 2 meses y la anterior como dependiente, es de 18 meses de afiliación, el cesante puede postularse como dependiente porque le favorece la antigüedad de los 12 meses y en el formulario de postulación seleccionar la modalidad "Dependiente". Debe anexar la carta de terminación de contrato de la empresa asociada a la calidad o vinculación en que se postula, para este ejemplo carta laboral como dependiente.

22. Soy trabajador retirado de CCF, no alcanzo a cumplir con el tiempo de aportes en ninguna de las dos calidades de dependiente e independiente. ¿Cómo me puedo postular para acceder a los beneficios del subsidio desempleo?

Comfandi, debe hacer la sumatoria de lo que la persona aportó como dependiente e independiente, para determinar si cumple con 12 meses continuos o discontinuos en los últimos 3 años que se exigen para acceder como dependiente. Aplicar operación aritmética: Dividir en 2, el aporte realizado por el cesante como independiente para poder sumarlo con el tiempo en que hizo aportes como dependiente. La carta de cesación laboral que debe presentar es la que correspondan a la última calidad de afiliación, y esta calidad o modalidad debe seleccionarse en el formulario de postulación.

23. Estoy en el programa subsidio de desempleo desde febrero, pero no he recibido el beneficio.

Comfandi envió a tu correo electrónico que registraste en el formulario de postulación, notificación con el resultado de estudio de tu postulación al subsidio de desempleo. Luego de realizar la validación de los requisitos y con el cumplimiento de estos, se te otorgó el acceso a los beneficios del subsidio de desempleo, por lo tanto, en la comunicación se informa que beneficios a los que tendría derecho por el acceso al Mecanismo de Protección al Cesante.

Para categoría C, en la comunicación se informa que los beneficios a los que tendría derecho por el acceso al Mecanismo de Protección al cesante sería:

1. Aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión: se realizará pago durante 6 (seis) meses, con base en la cotización de 1 (uno) salario mínimo legal mensual vigente.
2. Orientación y acompañamiento en la búsqueda de empleo y capacitación a través de herramientas tecnológicas, de forma virtual y presencial.

Para categoría A y B, en la comunicación se informa que los beneficios a los que tendría derecho por el acceso al Mecanismo de Protección al cesante sería:

1. Aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión: se realizará pago durante 6 (seis) meses, con base en la cotización de 1 (uno) salario mínimo legal mensual vigente.
2. Beneficio económico: recibirás 1.5 (uno punto cinco) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que serán pagados en 4 (cuatro) cuotas mensuales decrecientes por medio de Daviplata. El primer pago se efectuará dentro del tercer (3) día de aprobado el subsidio y los tres siguientes después de 30 días de girado el pago anterior.
3. Orientación y acompañamiento en la búsqueda de empleo y capacitación a través de herramientas tecnológicas, de forma virtual y presencial.

Teniendo claridad a qué beneficios tendrías derecho, debes tramitar la radicación de solicitud para revisar el estado de giro de los beneficios a través del link <https://comfandi.my.site.com/CentrodePQRS/s/formulario-pgrs>

24. ¿Como postularse a la página del desempleado?

Para postularse a la página de subsidio de desempleo, debes seguir estos pasos:

- Inscribirse en la página del Servicio Público de Empleo <https://personas.serviciodeempleo.gov.co/>
- Luego debes inscribirte en Comfandi a través de la página web <https://www.sucursalcomfandi.com/> selecciona iniciar sesión para recibir el código de seguridad ya sea por SMS, WhatsApp o correo electrónico, el cual te permitirá el registro como usuario.
- Seguido agendar cita de orientación, seleccionando “Agendar cita” y escoge fecha y hora para tu atención que se ajuste a tu disponibilidad, a tu correo llegará un mensaje de confirmación con los datos de la cita.
- Una vez hayas tenido la cita, podrás diligenciar el formulario de postulación, ingresa nuevamente a la página web <https://www.sucursalcomfandi.com/> Clic en iniciar sesión, selecciona medio por el cual deseas llegue el código de seguridad (SMS, WhatsApp o correo electrónico) e ingresa con tu usuario (número de celular), digita

el código de seguridad y clic en “Crear Postulación” procede con el diligenciamiento de todos los campos como información laboral, seguridad social, etc. Adjuntar la copia PDF de los documentos: Documento de identidad ambas caras y carta laboral con fecha de retiro, último salario y motivo de terminación contrato. Luego aceptar términos y condiciones y clic en botón “siguiente” para terminar.

- La respuesta del estudio de la solicitud se enviará a tu correo electrónico, 15 días hábiles después de acuerdo a lo establecido por la Ley 1636 de 2013 reformada por la Ley 2225 de 2022 del Ministerio de Trabajo.
- Descarga el paso a paso para registrarse y postularse al Subsidio de Desempleo más detallado en el link: <https://www.comfandi.com.co/personas/subsidios/subsidio-al-desempleo>

25. ¿Como puedo actualizar mis datos de contacto para ingresar a la plataforma de postulación al subsidio de desempleo?

La actualización tanto del número de celular o correo electrónico ya puede ser auto gestionable por el usuario, descarga el instructivo de paso a paso para realizar el proceso de manera más ágil y oportuna dando clic [aquí](#) en la opción **documentos de ayuda**

26. ¿El trámite de afiliación a EPS por el subsidio de desempleo como se debe realizar?

La afiliación a la entidad de EPS es responsabilidad directamente del beneficiario, con la respectiva carta de aprobación que llego al correo electrónico se debe desplazar ante la entidad que relaciono en el formulario de postulación y realizar la afiliación con fecha del primer día del mes siguiente de recibida la notificación como cotizante 52 independiente beneficiario del mecanismo de protección al cesante.

27. ¿Cuáles son las causas por las cuales se puede perder el subsidio de desempleo?

Los motivos por los cuales una persona puede incurrir en una causal de pérdida del beneficio del mecanismo de protección al cesante son los siguientes:

1. Cuando al trabajador cesante se le reconozca pensión de vejez, invalidez o sobrevivientes.
2. Cuando los trabajadores cesantes que, luego de terminar una relación laboral, mantengan otra(s) vigente(s) u obtengan una fuente formal directa de ingresos o realicen una actividad formal remunerada.
3. Cuando haya(n) percibidos beneficios del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante, durante seis (6) meses continuos o discontinuos en los últimos tres (3) años.
4. Cuando incumplen, sin causa justificada, con los trámites exigidos por el Servicio Público de Empleo y los requisitos para participar en el proceso de selección de los empleadores a los que sea remitido por la Agencia de Empleo de Comfandi.
5. Cuando rechacen sin causa justificada, la ocupación que ofrezca el Servicio Público de Empleo, siempre y cuando ella permita ganar una remuneración igual o superior

al 80% de la última devengada y no se deterioren las condiciones del empleo anterior, las que deben ser circunstancias de mérito y que estén relacionadas con el domicilio del trabajo y la relación de la nueva labor con el perfil ocupacional, se debe justificar y ser validado por la Caja de Compensación Familiar.

6. Cuando descartan o no culminan el proceso de formación para adecuar sus competencias básicas y laborales específicas, al cual se hayan inscrito, excepto en casos de fuerza mayor que reglamentará el Gobierno Nacional.
7. Cuando se postulen a más de una Caja de Compensación Familiar para acceder a los beneficios, por lo que deben manifestar dentro del formulario de postulación bajo la gravedad de juramento que no se han postulado a otra Caja de Compensación Familiar.
8. Cuando existan engaños, simulación o fraude para acceder a los beneficios del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante. (FOSFEC), previa comprobación de tal situación a través de sentencia judicial proferida por la autoridad competente. La Caja de Compensación Familiar que tenga conocimiento de tal hecho compulsará copias a la autoridad competente para que adelante la respectiva investigación.
9. Cuando los trabajadores cesantes a quienes se les haya asignado y girado estos beneficios con cargo al Fondo de Solidaridad al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC), y que la transferencia económica no sea cobrada en el término de cuatro (4) meses, será reintegrada al FOSFEC.
10. Encontrarse con pago de aportes a EPS y fondo de pensión como independiente o dependiente sin novedad de retiro con diferente cotizante al tipo 52.
11. Renunciar voluntariamente a los beneficios.

28. ¿En qué fechas se cancela el beneficio de la transferencia económica?

El pago del beneficio de la transferencia económica equivalente a la suma de 1.5 salarios mínimos se cancela el primer desembolso a los 3 días hábiles de la aprobación del subsidio, los segundos, terceros y cuartos pagos se realizarán de manera mensual en las fechas que ya se encuentran establecidas en la página web de Comfandi enlace: <https://www.comfandi.com.co/personas/subsidios/subsidio-al-desempleo>

29. ¿Cómo puedo reactivar el subsidio de desempleo?

La norma indica que una vez una persona incurre en una causal legal de pérdida de las prestaciones, no es procedente realizar una “reactivación” de los beneficios, razón por la cual, para acceder nuevamente a los beneficios deberá esperar tres (3) años contados desde el momento en que dichos beneficios le fueron asignados, para realizar una nueva postulación, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la normatividad vigente.

30. ¿Cómo se realiza el pago del beneficio de salud y pensión?

El beneficio del pago a salud y pensión se cancela mes vencido durante un periodo de seis (6) meses, es importante resaltar que los pagos se realizaran a las entidades de seguridad social que reportaron en el formulario de postulación.

31. ¿Cómo debo reportar si conseguí ya trabajo?

La notificación se debe realizar solamente por el siguiente enlace dando clic [aquí](#) , sección "Novedades" opción "Radica tu novedad", allí debes señalar la novedad "Renuncia voluntaria" y mencionar toda la información para que así quede la trazabilidad de todo el proceso.